

BUIN,
18 ENE 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 216 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 4 letras e) y l), 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Con fecha 05 de enero de 2024, en Decreto Alcaldício N° 48, se aprueba el programa denominado Desarrollo Cultural 2024.

2.- El Memorándum N° 262, de fecha 16 de enero de 2024, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador la contratación, a través de trato directo, de Asociación Cultural Pasiones Peruanas Buin-Chile, por presentación el día 18 de enero de 2024. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Términos de Referencia para el trato directo entre la Ilustre Municipalidad de Buin y Asociación Cultural Pasiones Peruanas Buin-Chile, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ↳ Cotización por la suma de \$500.000.-, Factura Exenta, correspondiente a puesta en escena de "Pasacalle Pachacuna", el día 18 de enero de 2024.
- ↳ Certificado de Único Proveedor, donde Claudia Morales Negrete, representante legal de Agrupación Pasiones Peruanas, declara ser la única proveedora de los bailes caporales de Pasiones Peruanas, que se presentará el día 18 de enero de 2024 en apoyo a Pachacuna.
- ↳ Certificado de Directorio de Asociación Cultural Pasiones Peruanas Buin-Chile.
- ↳ RUT de la Asociación.
- ↳ Certificado de Representante Legal ante el Servicio de Impuestos Internos.
- ↳ Certificado de Habilidad, Registro de Proveedores-Mercado Público.
- ↳ Fotocopia Cédula de Identidad Claudia Morales Negrete.
- ↳ Memo N° 1105, de fecha 20.12.2023, donde la D.A.F. actualiza el costo de horas hombre para un proceso de licitación pública año 2024.

3.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 92, de fecha 16.01.2024, elaborada por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal, de fecha 16 de enero de 2024, para decretar la contratación directa y términos de referencia, de acuerdo a lo informado por la DIDEKO; designando como Inspector Técnico a Jonathan Fernández.

DECRETO.

1.- Apruébese los Términos de Referencia para el trato directo entre la Ilustre Municipalidad de Buin y Asociación Cultural Pasiones Peruanas Buin-Chile, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la Contratación Directa de Asociación Cultural Pasiones Peruanas Buin-Chile, RUT N° 65.137.809-5, como apoyo a la presentación de "Pasacalle Pachacuna", el día 18 de enero de 2024; en el marco del desarrollo del programa denominado Desarrollo Cultural 2024:

3.- El valor de los servicios artísticos asciende a la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), Exento de I.V.A.

4.- La presentación de "Pasiones Peruanas" en la Comuna no solo es un evento cultural, sino también una valiosa contribución al enriquecimiento de la identidad

local. Este grupo, con raíces profundas en Buin, ha logrado fusionar su herencia peruana con la diversidad cultural de nuestra comunidad, creando así una experiencia única que fortalece los lazos culturales y promueve la apreciación de la diversidad. Legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 10 N° 7, letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886 "Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"; en concordancia con esto, cabe mencionar que, de acuerdo al presupuesto emitido por el proveedor (\$500.000.-, exento de I.V.A.), y tomando en cuenta que el valor de la Unidad Tributaria Mensual -para el mes de enero de 2024- asciende a la suma de \$64.666.- se puede establecer que el monto del contrato equivale a menos de 8 UTM, cumpliendo así con las disposiciones normativas aplicables.

5.- La Unidad Técnica para estos efectos será la Dirección de Desarrollo Comunitario, designándose como Inspector Técnico del Servicio al funcionario Jonathan Fernández Figueroa, quien estará a cargo de velar directamente por la correcta ejecución del servicio.

6.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

7.- Los gastos derivados de la contratación se imputarán a la cuenta presupuestaria 215.22.08.011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", Centro de Costo 25.06.01.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLA.L. GMG. VZS. M.S.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPЛА
- DIDECCO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Actividades\2024\Pasiones Peruanas_Teatro a Mil.docx



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE